



MUNICIPIO DE
ibague
TOLIMA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
DESPACHO

127

28 JUN 2017

RESOLUCIÓN No. DE DE JUNIO 2017

"Por medio de la cual se da inicio al proceso de convocatoria, para la elección y conformación de los consejos comunales de planeación del municipio de Ibagué del año 2017, en uso de las facultades legales, se dictan otras disposiciones"

EL SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 1 del Decreto 1000-533 de 2014

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de las Normas Nacionales como lo procede el artículo 1º de la Constitución Nacional de Colombia *"Colombia es un Estado Social de derecho, organizado en forma de República unitaria descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"*(...)

De conformidad con el artículo 103º de la Carta Magna: *"(...) El estado contribuirá la organización, promoción y capacitación de las asociaciones, profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía constituyan el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.*

La Ley 1757 de 2015, *"Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática"*, señala en el artículo 104 en los literales A y B *"DEBERES DE LAS ADMINISTRACIONES NACIONALES, DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES Y DISTRITALES EN LA PROMOCIÓN DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA FORMALES E INFORMALES CREADAS Y PROMOVIDAS POR LA CIUDADANÍA O EL ESTADO. El Estado en todos sus niveles de organización territorial nacional, bajo el liderazgo de las administraciones, tiene la obligación de:*

- a) *Promover, proteger, implementar y acompañar instancias de participación;*
- b) *Garantizar la participación ciudadana en los temas de planeación del desarrollo, de políticas sociales, de convivencia ciudadana y reconciliación, y de inclusión de poblaciones tradicionalmente excluidas"...*



Alcaldía Municipal
Ibagué
Nº 9001 140000 2

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
DESPACHO

127



28 JUN 2017

RESOLUCIÓN No. DE DE JUNIO 2017

"Por medio de la cual se da inicio al proceso de convocatoria, para la elección y conformación de los consejos comunales de planeación del municipio de Ibagué del año 2017, en uso de las facultades legales, se dictan otras disposiciones"

1. NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA CONVOCATORIA, PARA LA ELECCIÓN Y CONFORMACIÓN DE LOS CONSEJOS COMUNALES DE PLANEACIÓN

Que en cumplimiento de la Ley 1551 de 2012, Art 3, literal G: "**Participación:** "Las autoridades municipales garantizarán el acceso de los ciudadanos a lo público a través de la concertación y cooperación para que tomen parte activa en las decisiones que inciden en el ejercicio de sus derechos y libertades políticas, con arreglo a los postulados de la democracia participativa, vinculando activamente en estos procesos a particulares, organizaciones civiles, asociaciones residentes del sector y grupos de acción comuna."

El Acuerdo Municipal No. 03 de 2014 en el Art. 15 establece que: Los Consejos Comunales de Planeación (C.C.P) estarán integrados por los siguientes representantes:

1. Un Delegado de ASOJUNTAS, sino existe se reemplazará por un delegado de las Juntas de Acción Comunal. En este caso, la Secretaría de Bienestar Social, Junto con la Secretaría de Planeación Municipal brindarán el apoyo técnico y logístico necesario.
2. Un Representante de las Asociaciones de Padres de Familia o del Consejo de Padres.
3. Un Delegado de los Rectores de las Instituciones educativas presentes en la Comuna.
4. Un Representante de las Organizaciones en pro de la población infantil y juvenil.
5. Un Representante de las Organizaciones Industriales o Comerciales de la Comuna.
6. Un Representante de las Organizaciones No Gubernamentales que desarrollen actividades en la Comuna.
7. Un Representante de las Organizaciones Ambientales que desarrollen actividades en la Comuna.
8. Un Representante de Asociaciones de Mujeres o madres comunitarias que desarrollen actividades en la Comuna.
9. Un Representante de la población de Adulto Mayor de la Comuna.

28 JUN 2017

RESOLUCIÓN No. DE DE JUNIO 2017

"Por medio de la cual se da inicio al proceso de convocatoria, para la elección y conformación de los consejos comunales de planeación del municipio de Ibagué del año 2017, en uso de las facultades legales, se dictan otras disposiciones"

10. Un Representante de la población en condición de discapacidad permanente en la Comuna.
11. Un Delegado del Comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios de la Comuna.
12. Un Delegado de minorías étnicas, si existen en la Comuna. De lo contrario, un Delegado de población en condición de vulnerabilidad.
13. Un Representante de las Asociaciones de Vivienda de la Comuna.
14. Un Representante de las Organizaciones LGTBI.
15. Un Representante de las Comunidades Afro descendientes" (...)

Igualmente, cada, miembro o representante de los sectores anteriormente mencionados deberá soportar o acreditar las calidades y perfil contemplados en los **artículos 15 y 16 del Acuerdo Municipal 003 de 2014** (...) "Con el propósito de que los sectores que componen los Consejos de Planeación Comunales y por Corregimiento elijan sus delegados; éstos deberán enviar por escrito a la Secretaría de Planeación el nombre del delegado; con los respectivos soportes: Acta de elección, soportada con el listado de asistencia; firmado por éstos y el documento que acredite la legalidad de la organización que avala" (...).

Que la Secretaria de Planeación Municipal, en cumplimiento del Art. 2 del Decreto 1000-0533 de 2014, *Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Municipal 003 del 08 de mayo de 2014, y se fijan los lineamientos del Sistema Municipal de Planeación y Presupuesto Participativo en el Municipio de Ibagué*, adelantó el proceso informativo de convocatoria, entre el 27 de Septiembre y el 04 de Noviembre de 2016, en cada una de las Trece (13) comunas del municipio de Ibagué, con el propósito de actualizar los miembros de los consejos comunales de planeación.

En respuesta al proceso de convocatoria aludido en el mentado decreto, se presentaron un numero importante de aspirantes por los diferentes sectores al Consejo Comunal de Planeación por las Trece (13) comunas del municipio de Ibagué; comitantemente a dichos aspirantes se les verificó la documentación presentada y se evidenció la falta de algunos documentos, conforme a lo señalado en el Acuerdo 003 de 2014.

Igualmente, advirtio este despacho que no se habia dado cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2 del Decreto 1000- 053 de 2014 en donde determina: "Del





Municipio Municipal
Ibagué
Nº 110010000000

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
DESPACHO

127



20 JUN 2017

RESOLUCIÓN No. DE DE JUNIO 2017

"Por medio de la cual se da inicio al proceso de convocatoria, para la elección y conformación de los consejos comunales de planeación del municipio de Ibagué del año 2017, en uso de las facultades legales, se dictan otras disposiciones"

mismo modo, a nivel interno de los Consejos de Planeación se hará una reunión ordinaria en la cual cada uno de los miembros del consejo se compromete a informar a sus respectivos sectores la necesidad de renovar la postulación y se fije una fecha para que cada uno de los integrantes haga llegar por escrito el nuevo delegado; aportando como documento soporte el acta de elección; la hoja de asistencia y el aval de la organización a la que pertenezca el delegado.

Para estos procesos se contara con 30 días hábiles a partir del vencimiento del periodo de los consejos de planeación vigentes."

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Secretaría el Veinte y Uno (21) de Diciembre de 2016, a través de acto administrativo otorgó Diez (10) días hábiles a los aspirantes de las Trece comunas al consejo comunal de planeación para que allegasen por escrito la documentación faltante.

Así como también, conforme a lo señalado en el artículo 2 del Decreto 1000-0533 de 2014, se prorrogó Diez (10) días hábiles para que los miembros de los consejos comunales salientes realicen el trámite descrito en el artículo 2 del decreto 1000-0533 y continuar con la conformación de esta instancia de participación.

Como resultado de lo anteriormente descrito, el Dieciocho (18) de Mayo de 2017, se expedieron Trece (13) resoluciones mediante las cuales se dispuso la conformación de los Consejos Comunales de Planeación; empero se avizora que, el número de consejeros designados por cada comuna es bastante reducido, existiendo casos en los cuales no se consiguió la representación por parte de ninguno de los sectores plasmados, razón por la cual dificulta el desarrollo de esta instancia de participación, toda vez que no se lograria concertar con la mayoría de los representantes de los Quince (15) sectores establecidos en el Acuerdo.

2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN FACTICA: PARTICIPACIÓN INSUSTANCIAL PARA LA CONFORMACION DE LOS CONSEJOS COMUNALES DE PLANEACIÓN.

Del estudio de las condiciones para la conformación de los concejos comunales este despacho colige lo siguiente:

Que la situación obedecio a, una confusión por parte de la comunidad en la normativa vigente de una parte y la modificada de otra parte. Es así como, el Acuerdo No. 0018 de 2011 "norma de cual se los tomaron los parametros para nombrar las C.C.P del periodo comprendido entre el año 2012 al 2016" fue



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
DESPACHO

28 JUN 2017

RESOLUCIÓN No. DE DE JUNIO 2017

"Por medio de la cual se da inicio al proceso de convocatoria, para la elección y conformación de los consejos comunales de planeación del municipio de Ibagué del año 2017, en uso de las facultades legales, se dictan otras disposiciones"

modificado por el Acuerdo 003 de 2014. Aunque, se realizó un trabajo informativo por parte de la administración, la comunidad continuo tomando como fundamento para el proceso de conformación de los C.C.P en el Acuerdo 0018 de 2011 desconociendo lo establecido en el Acuerdo 003 de 2014, muestra de ello es la no realización por ningún consejo de las trece comunas del municipio de Ibagué, el procedimiento fijado en el artículo 2 del Decreto 1000-0533 de 2015.

Como consecuencia, esta secretaría que avoca la intervención inmediata para adoptar medidas que permitan ahondar de forma certera en lo acaecido durante el proceso de proceso de convocatoria, para la elección y conformación de los C.P.P, dichas medidas se fundamentan en lo dispuesto artículo 1 del Decreto 1000-0533 de 2014.

Por lo anteriormente descrito, esta Secretaría procede a realizar una jornada de socialización del proceso de convocatoria, para la elección y conformación de los C.P.P, con base al Acuerdo 003 de 2014, convocando a la ciudadanía en general a dicha socialización acorde al siguiente cronograma :

SOCIALIZACIÓN ACUERDO 003 DE 2014 CONFORMACION C.C.P		
Comuna	Fecha	lugar
Ediles todas las comunas	11 de julio de 2017	Alcaldía de Ibagué- Auditorio Andrés López de Galarza
Comuna 1	11 de julio de 2017	Casa CIMPP
Comuna 2	12 de julio de 2017	Casa CIMPP
Comuna 3	13 de julio de 2017	Colegio Joaquín París
Comuna 4	15 de julio de 2017	Colegio Jorge Eliecer Gaitán
Comuna 5	14 de julio de 2017	Biblioteca Alberto Santofimio
Comuna 6	17 de julio de 2017	Universidad de Ibagué
Comuna 7	18 de julio de 2017	Biblioteca Casa de la cultura
Comuna 8	19 de julio de 2017	CIC La Cima
Comuna 9	21 de julio de 2017	Biblioteca virtual Alfonso Viña Calderón



Alcaldía Municipal
Ibagué
CÓDIGO 127

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
DESPACHO

127

28 JUN 2017

RESOLUCIÓN No. DE DE JUNIO 2017

"Por medio de la cual se da inicio al proceso de convocatoria, para la elección y conformación de los consejos comunales de planeación del municipio de Ibagué del año 2017, en uso de las facultades legales, se dictan otras disposiciones"

Comuna 10	24 de julio de 2017	Colegio Alberto Santofimio
Comuna 11	22 de julio de 2017	Colegio Antonio Reyes Umaña
Comuna 12	25 de julio de 2017	Colegio José Celestino Mutis
Comuna 13	26 de julio de 2017	Colegio Europeo

3. SECTORES QUE NO CUENTAN AÚN CON REPRESENTACIÓN EN EL CCP EN LAS COMUNAS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

Comuna No. 1

1. Un Delegado de ASOJUNTAS, sino existe se reemplazará por un delegado de las Juntas de Acción Comunal. En este caso, la Secretaría de Bienestar Social, Junto con la Secretaria de Planeación Municipal brindarán el apoyo técnico y logístico necesario.
2. Un Representante de las Asociaciones de Padres de Familia o del Consejo de Padres.
3. Un Delegado de los Rectores de las Instituciones educativas presentes en la Comuna.
4. Un Representante de las Organizaciones en pro de la población infantil y juvenil.
5. Un Representante de las Organizaciones No Gubernamentales que desarrollen actividades en la Comuna.
6. Un Representante de las Organizaciones Ambientales que desarrollen actividades en la Comuna.
7. Un Representante de Asociaciones de Mujeres o madres comunitarias que desarrollen actividades en la Comuna.
8. Un Representante de la población de Adulto Mayor de la Comuna.
9. Un Delegado del Comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios de la Comuna.
10. Un Delegado de minorías étnicas, si existen en la Comuna. De lo contrario, un Delegado de población en condición de vulnerabilidad.



28 JUN 2017



RESOLUCIÓN No. DE DE JUNIO 2017

"Por medio de la cual se da inicio al proceso de convocatoria, para la elección y conformación de los consejos comunales de planeación del municipio de Ibagué del año 2017, en uso de las facultades legales, se dictan otras disposiciones"

11. Un Representante de las Asociaciones de Vivienda de la Comuna.
12. Un Representante de las Organizaciones LGTBI.
13. Un Representante de las Comunidades Afro descendientes" (...)

Comuna No. 2

1. Un Representante de las Asociaciones de Padres de Familia o del Consejo de Padres.
2. Un Delegado de los Rectores de las Instituciones educativas presentes en la Comuna.
3. Un Representante de las Organizaciones en pro de la población infantil y juvenil.
4. Un Representante de las Organizaciones Industriales o Comerciales de la Comuna.
5. Un Representante de las Organizaciones No Gubernamentales que desarrollen actividades en la Comuna.
6. Un Representante de las Organizaciones Ambientales que desarrollen actividades en la Comuna.
7. Un Representante de la población de Adulto Mayor de la Comuna.
8. Un Representante de la población en condición de discapacidad permanente en la Comuna.
9. Un Delegado del Comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios de la Comuna.
10. Un Representante de las Asociaciones de Vivienda de la Comuna.
11. Un Representante de las Organizaciones LGTBI.
12. Un Representante de las Comunidades Afro descendientes" (...)



127

28 JUN 2017



RESOLUCIÓN No. DE DE JUNIO 2017

"Por medio de la cual se da inicio al proceso de convocatoria, para la elección y conformación de los consejos comunales de planeación del municipio de Ibagué del año 2017, en uso de las facultades legales, se dictan otras disposiciones"

Comuna No. 3

1. Un Delegado de ASOJUNTAS, sino existe se reemplazará por un delegado de las Juntas de Acción Comunal. En este caso, la Secretaría de Bienestar Social, Junto con la Secretaria de Planeación Municipal brindarán el apoyo técnico y logístico necesario.
2. Un Representante de las Asociaciones de Padres de Familia o del Consejo de Padres.
3. Un Delegado de los Rectores de las Instituciones educativas presentes en la Comuna.
4. Un Representante de las Organizaciones en pro de la población infantil y juvenil.
5. Un Representante de las Organizaciones Industriales o Comerciales de la Comuna.
6. Un Representante de las Organizaciones No Gubernamentales que desarrollen actividades en la Comuna.
7. Un Representante de las Organizaciones Ambientales que desarrollen actividades en la Comuna.
8. Un Representante de Asociaciones de Mujeres o madres comunitarias que desarrollen actividades en la Comuna.
9. Un Representante de la población de Adulto Mayor de la Comuna.
10. Un Representante de la población en condición de discapacidad permanente en la Comuna.
11. Un Delegado del Comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios de la Comuna.
12. Un Delegado de minorías étnicas, si existen en la Comuna. De lo contrario, un Delegado de población en condición de vulnerabilidad.
13. Un Representante de las Asociaciones de Vivienda de la Comuna.
14. Un Representante de las Organizaciones LGTBI.



28 JUN 2017

RESOLUCIÓN No. DE DE JUNIO 2017

"Por medio de la cual se da inicio al proceso de convocatoria, para la elección y conformación de los consejos comunales de planeación del municipio de Ibagué del año 2017, en uso de las facultades legales, se dictan otras disposiciones"

15. Un Representante de las Comunidades Afro descendientes" (...)

Comuna No. 4

1. Un Representante de las Asociaciones de Padres de Familia o del Consejo de Padres.
2. Un Delegado de los Rectores de las Instituciones educativas presentes en la Comuna.
3. Un Representante de las Organizaciones Ambientales que desarrollen actividades en la Comuna.
4. Un Representante de la población en condición de discapacidad permanente en la Comuna.
5. Un Delegado del Comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios de la Comuna.
6. Un Delegado de minorías étnicas, si existen en la Comuna. De lo contrario, un Delegado de población en condición de vulnerabilidad.
7. Un Representante de las Asociaciones de Vivienda de la Comuna.
8. Un Representante de las Organizaciones LGTBI.

Comuna No. 5

1. Un Delegado de ASOJUNTAS, sino existe se reemplazará por un delegado de las Juntas de Acción Comunal. En este caso, la Secretaria de Bienestar Social, Junto con la Secretaría de Planeación Municipal brindarán el apoyo técnico y logístico necesario.
2. Un Delegado de los Rectores de las Instituciones educativas presentes en la Comuna.
3. Un Representante de las Organizaciones en pro de la población infantil y juvenil.
4. Un Representante de las Organizaciones Industriales o Comerciales de la Comuna.



Alcaldía Municipal
Ibagué
Nº 8000144-80

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
DESPACHO

127

28 JUN 2017



RESOLUCIÓN No. DE DE JUNIO 2017

"Por medio de la cual se da inicio al proceso de convocatoria, para la elección y conformación de los consejos comunales de planeación del municipio de Ibagué del año 2017, en uso de las facultades legales, se dictan otras disposiciones"

5. Un Representante de las Organizaciones No Gubernamentales que desarrollen actividades en la Comuna.
6. Un Representante de las Organizaciones Ambientales que desarrollen actividades en la Comuna.
7. Un Representante de la población de Adulto Mayor de la Comuna.
8. Un Delegado del Comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios de la Comuna.
9. Un Delegado de minorías étnicas, si existen en la Comuna. De lo contrario, un Delegado de población en condición de vulnerabilidad.
10. Un Representante de las Organizaciones LGTBI.
11. Un Representante de las Comunidades Afro descendientes" (...)

Comuna No. 6

1. Un Delegado de ASOJUNTAS, sino existe se reemplazará por un delegado de las Juntas de Acción Comunal. En este caso, la Secretaría de Bienestar Social, Junto con la Secretaría de Planeación Municipal brindarán el apoyo técnico y logístico necesario.
2. Un Representante de las Asociaciones de Padres de Familia o del Consejo de Padres.
3. Un Delegado de los Rectores de las Instituciones educativas presentes en la Comuna.
4. Un Representante de las Organizaciones en pro de la población infantil y juvenil.
5. Un Representante de las Organizaciones Industriales o Comerciales de la Comuna.
6. Un Representante de la población de Adulto Mayor de la Comuna.
7. Un Representante de la población en condición de discapacidad permanente en la Comuna.



28 JUN 2017



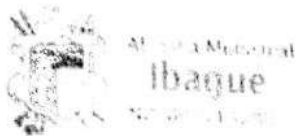
RESOLUCIÓN No. DE DE JUNIO 2017

"Por medio de la cual se da inicio al proceso de convocatoria, para la elección y conformación de los consejos comunales de planeación del municipio de Ibagué del año 2017, en uso de las facultades legales, se dictan otras disposiciones"

8. Un Delegado de minorías étnicas, si existen en la Comuna. De lo contrario, un Delegado de población en condición de vulnerabilidad.
9. Un Representante de las Asociaciones de Vivienda de la Comuna.
10. Un Representante de las Organizaciones LGTBI.
11. Un Representante de las Comunidades Afro descendientes" (...)

Comuna No. 7

1. Un Delegado de ASOJUNTAS, sino existe se reemplazará por un delegado de las Juntas de Acción Comunal. En este caso, la Secretaría de Bienestar Social, Junto con la Secretaría de Planeación Municipal brindarán el apoyo técnico y logístico necesario.
2. Un Representante de las Asociaciones de Padres de Familia o del Consejo de Padres.
3. Un Delegado de los Rectores de las Instituciones educativas presentes en la Comuna.
4. Un Representante de las Organizaciones en pro de la población infantil y juvenil.
5. Un Representante de las Organizaciones Industriales o Comerciales de la Comuna.
6. Un Representante de las Organizaciones No Gubernamentales que desarrollen actividades en la Comuna.
7. Un Representante de las Organizaciones Ambientales que desarrollen actividades en la Comuna.
8. Un Representante de Asociaciones de Mujeres o madres comunitarias que desarrollen actividades en la Comuna.
9. Un Representante de la población de Adulto Mayor de la Comuna.
10. Un Representante de la población en condición de discapacidad permanente en la Comuna.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
DESPACHO

127



28 JUN 2017

RESOLUCIÓN No. DE DE JUNIO 2017

"Por medio de la cual se da inicio al proceso de convocatoria, para la elección y conformación de los consejos comunales de planeación del municipio de Ibagué del año 2017, en uso de las facultades legales, se dictan otras disposiciones"

11. Un Delegado del Comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios de la Comuna.
12. Un Delegado de minorías étnicas, si existen en la Comuna. De lo contrario, un Delegado de población en condición de vulnerabilidad.
13. Un Representante de las Organizaciones LGTBI.
14. Un Representante de las Comunidades Afro descendientes" (...)

Comuna No. 8

1. Un Delegado de ASOJUNTAS, sino existe se reemplazará por un delegado de las Juntas de Acción Comunal. En este caso, la Secretaría de Bienestar Social, Junto con la Secretaría de Planeación Municipal brindarán el apoyo técnico y logístico necesario.
2. Un Representante de las Asociaciones de Padres de Familia o del Consejo de Padres.
3. Un Delegado de los Rectores de las Instituciones educativas presentes en la Comuna.
4. Un Representante de las Organizaciones en pro de la población infantil y juvenil.
5. Un Representante de las Organizaciones Industriales o Comerciales de la Comuna.
6. Un Representante de Asociaciones de Mujeres o madres comunitarias que desarrollen actividades en la Comuna.
7. Un Representante de la población en condición de discapacidad permanente en la Comuna.
8. Un Delegado del Comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios de la Comuna.
9. Un Delegado de minorías étnicas, si existen en la Comuna. De lo contrario, un Delegado de población en condición de vulnerabilidad.



Alcaldía Municipal
Ibagué
Nº 200113357

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
DESPACHO

RECIBO 127

28 JUN 2017



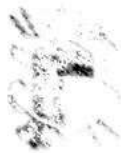
RESOLUCIÓN No. DE DE JUNIO 2017

"Por medio de la cual se da inicio al proceso de convocatoria, para la elección y conformación de los consejos comunales de planeación del municipio de Ibagué del año 2017, en uso de las facultades legales, se dictan otras disposiciones"

10. Un Representante de las Asociaciones de Vivienda de la Comuna.
11. Un Representante de las Organizaciones LGTBI.
12. Un Representante de las Comunidades Afro descendientes" (...)

Comuna No. 9

1. Un Delegado de ASOJUNTAS, sino existe se reemplazará por un delegado de las Juntas de Acción Comunal. En este caso, la Secretaría de Bienestar Social, Junto con la Secretaría de Planeación Municipal brindarán el apoyo técnico y logístico necesario.
2. Un Representante de las Asociaciones de Padres de Familia o del Consejo de Padres.
3. Un Delegado de los Rectores de las Instituciones educativas presentes en la Comuna.
4. Un Representante de las Organizaciones en pro de la población infantil y juvenil.
5. Un Representante de las Organizaciones Industriales o Comerciales de la Comuna.
6. Un Representante de las Organizaciones Ambientales que desarrollen actividades en la Comuna.
7. Un Representante de Asociaciones de Mujeres o madres comunitarias que desarrollen actividades en la Comuna.
8. Un Representante de la población de Adulto Mayor de la Comuna.
9. Un Representante de la población en condición de discapacidad permanente en la Comuna.
10. Un Delegado del Comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios de la Comuna.
11. Un Delegado de minorías étnicas, si existen en la Comuna. De lo contrario, un Delegado de población en condición de vulnerabilidad.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
DESPACHO

127

28 JUN 2017



RESOLUCIÓN No. DE DE JUNIO 2017

"Por medio de la cual se da inicio al proceso de convocatoria, para la elección y conformación de los consejos comunales de planeación del municipio de Ibagué del año 2017, en uso de las facultades legales, se dictan otras disposiciones"

12. Un Representante de las Organizaciones LGTBI.
13. Un Representante de las Comunidades Afro descendientes" (...)

Comuna No. 10

1. Un Delegado de ASOJUNTAS, sino existe se reemplazará por un delegado de las Juntas de Acción Comunal. En este caso, la Secretaría de Bienestar Social, Junto con la Secretaría de Planeación Municipal brindarán el apoyo técnico y logístico necesario.
2. Un Representante de las Asociaciones de Padres de Familia o del Consejo de Padres.
3. Un Delegado de los Rectores de las Instituciones educativas presentes en la Comuna.
4. Un Representante de las Organizaciones Industriales o Comerciales de la Comuna.
5. Un Representante de Asociaciones de Mujeres o madres comunitarias que desarrollen actividades en la Comuna.
6. Un Representante de la población de Adulto Mayor de la Comuna.
7. Un Representante de la población en condición de discapacidad permanente en la Comuna.
8. Un Delegado del Comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios de la Comuna.
9. Un Delegado de minorías étnicas, si existen en la Comuna. De lo contrario, un Delegado de población en condición de vulnerabilidad.
10. Un Representante de las Asociaciones de Vivienda de la Comuna.
11. Un Representante de las Organizaciones LGTBI.
12. Un Representante de las Comunidades Afro descendientes" (...)



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
DESPACHO

127
28 JUN 2017



RESOLUCIÓN No. DE DE JUNIO 2017

"Por medio de la cual se da inicio al proceso de convocatoria, para la elección y conformación de los consejos comunales de planeación del municipio de Ibagué del año 2017, en uso de las facultades legales, se dictan otras disposiciones"

Comuna No. 11

1. Un Delegado de ASOJUNTAS, sino existe se reemplazará por un delegado de las Juntas de Acción Comunal. En este caso, la Secretaria de Bienestar Social, Junto con la Secretaria de Planeación Municipal brindarán el apoyo técnico y logístico necesario.
2. Un Representante de las Asociaciones de Padres de Familia o del Consejo de Padres.
3. Un Delegado de los Rectores de las Instituciones educativas presentes en la Comuna.
4. Un Representante de las Organizaciones en pro de la población infantil y juvenil.
5. Un Representante de las Organizaciones Industriales o Comerciales de la Comuna.
6. Un Representante de las Organizaciones No Gubernamentales que desarrollen actividades en la Comuna.
7. Un Representante de las Organizaciones Ambientales que desarrollen actividades en la Comuna.
8. Un Representante de Asociaciones de Mujeres o madres comunitarias que desarrollen actividades en la Comuna.
9. Un Representante de la población de Adulto Mayor de la Comuna.
10. Un Representante de la población en condición de discapacidad permanente en la Comuna.
11. Un Delegado del Comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios de la Comuna.
12. Un Delegado de minorías étnicas, si existen en la Comuna. De lo contrario, un Delegado de población en condición de vulnerabilidad.
13. Un Representante de las Asociaciones de Vivienda de la Comuna.
14. Un Representante de las Organizaciones LGTBI.



Alcaldía Municipal
Ibagué
Nº 8000133000002

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
DESPACHO

RECIBIDO 127
28 JUN 2017



RESOLUCIÓN No. DE DE JUNIO 2017

"Por medio de la cual se da inicio al proceso de convocatoria, para la elección y conformación de los consejos comunales de planeación del municipio de Ibagué del año 2017, en uso de las facultades legales, se dictan otras disposiciones"

15. Un Representante de las Comunidades Afro descendientes" (...)

Comuna No. 12

1. Un Delegado de ASOJUNTAS, sino existe se reemplazará por un delegado de las Juntas de Acción Comunal. En este caso, la Secretaría de Bienestar Social, Junto con la Secretaría de Planeación Municipal brindarán el apoyo técnico y logístico necesario.
2. Un Representante de las Asociaciones de Padres de Familia o del Consejo de Padres.
3. Un Delegado de los Rectores de las Instituciones educativas presentes en la Comuna.
4. Un Representante de las Organizaciones en pro de la población infantil y juvenil.
5. Un Representante de las Organizaciones Industriales o Comerciales de la Comuna.
6. Un Representante de las Organizaciones No Gubernamentales que desarrollen actividades en la Comuna.
7. Un Representante de las Organizaciones Ambientales que desarrollen actividades en la Comuna.
8. Un Representante de Asociaciones de Mujeres o madres comunitarias que desarrollen actividades en la Comuna.
9. Un Representante de la población de Adulto Mayor de la Comuna.
10. Un Representante de la población en condición de discapacidad permanente en la Comuna.
11. Un Delegado del Comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios de la Comuna.
12. Un Delegado de minorías étnicas, si existen en la Comuna. De lo contrario, un Delegado de población en condición de vulnerabilidad.
13. Un Representante de las Asociaciones de Vivienda de la Comuna.



Alcaldía Municipal
Ibagué
N.º 840.13385

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
DESPACHO

127



28 JUN 2017

RESOLUCIÓN No. DE DE JUNIO 2017

"Por medio de la cual se da inicio al proceso de convocatoria, para la elección y conformación de los consejos comunales de planeación del municipio de Ibagué del año 2017, en uso de las facultades legales, se dictan otras disposiciones"

14. Un Representante de las Organizaciones LGTBI.
15. Un Representante de las Comunidades Afro descendientes" (...)

Comuna No. 13

1. Un Delegado de ASOJUNTAS, sino existe se reemplazará por un delegado de las Juntas de Acción Comunal. En este caso, la Secretaria de Bienestar Social, Junto con la Secretaría de Planeación Municipal brindarán el apoyo técnico y logístico necesario.
2. Un Representante de las Asociaciones de Padres de Familia o del Consejo de Padres.
3. Un Delegado de los Rectores de las Instituciones educativas presentes en la Comuna.
4. Un Representante de las Organizaciones en pro de la población infantil y juvenil.
5. Un Representante de las Organizaciones Industriales o Comerciales de la Comuna.
6. Un Representante de las Organizaciones Ambientales que desarrollen actividades en la Comuna.
7. Un Representante de Asociaciones de Mujeres o madres comunitarias que desarrollen actividades en la Comuna.
8. Un Delegado del Comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios de la Comuna.
9. Un Delegado de minorías étnicas, si existen en la Comuna. De lo contrario, un Delegado de población en condición de vulnerabilidad.
10. Un Representante de las Asociaciones de Vivienda de la Comuna.
11. Un Representante de las Organizaciones LGTBI.
12. Un Representante de las Comunidades Afro descendientes" (...)



Alcaldía Municipal
Ibagué
Nº 87013345

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
DESPACHO

127
28 JUN 2017



RESOLUCIÓN No. DE DE JUNIO 2017

"Por medio de la cual se da inicio al proceso de convocatoria, para la elección y conformación de los consejos comunales de planeación del municipio de Ibagué del año 2017, en uso de las facultades legales, se dictan otras disposiciones"

4. SECTORES QUE CUENTAN CON PARTICIPACIÓN DENTRO DEL CONSEJO COMUNAL DE PLANEACIÓN POR LAS TRECE COMUNAS DEL MUNICIPIO DE IBAGÜE DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ACTOS ADMINISTRATIVOS.

Comuna No 1

RESOLUCIÓN NO.	SECTOR
0098 DEL 18 DE MAYO DE 2017	Organizaciones Industriales y/o Comerciales.
0098 DEL 18 DE MAYO DE 2017	Población en condición de discapacidad permanente.

Comuna No. 2

RESOLUCION No.	SECTOR
0099 DEL 18 DE MAYO DE 2017	ASOJUNTAS
0099 DEL 18 DE MAYO DE 2017	ASOCIACIONES DE MUJERES O MADRES COMUNITARIAS
0099 DEL 18 DE MAYO DE 2017	MINORIAS ETNICAS O POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD

Comuna No. 3

RESOLUCION No.	SECTOR
0010 DEL 18 DE MAYO DE 2017	POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
0010 DEL 18 DE MAYO DE 2017	POBLACIÓN EN CONDICION DE VULNERABILIDAD



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT 800111089

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
DESPACHO

127

28 JUN 2017



RESOLUCIÓN No. DE DE JUNIO 2017

"Por medio de la cual se da inicio al proceso de convocatoria, para la elección y conformación de los consejos comunales de planeación del municipio de Ibagué del año 2017, en uso de las facultades legales, se dictan otras disposiciones"

0010 DEL 18 DE MAYO DE 2017	ASOCIACIONES DE VIVIENDA
-----------------------------	--------------------------

Comuna No. 4

NOMBRE	SECTOR
0011 DEL 18 DE MAYO DE 2017	ONG
0011 DEL 18 DE MAYO DE 2017	ASOCIACION DE MUJERES O MADRES COMUNITARIAS
0011 DEL 18 DE MAYO DE 2017	ORGANIZACIONES EN PRO DE LA POBLACION JUVENIL E INFANTIL
0011 DEL 18 DE MAYO DE 2017	ORGANIZACIONES INDUSTRIALES O COMERCIALES
0011 DEL 18 DE MAYO DE 2017	ASOJUNTAS
0011 DEL 18 DE MAYO DE 2017	COMUNIDADES AFRO DESCENDIENTES
0011 DEL 18 DE MAYO DE 2017	POBLACIÓN ADULTO MAYOR

Comuna No. 5

NOMBRE	SECTOR
0012 DEL 18 DE MAYO DE 2017	ASOCIACION DE PADRES O CONSEJO DE PADRES
0012 DEL 18 DE MAYO DE 2017	ASOCIACIONES DE MUJERES
0012 DEL 18 DE MAYO DE 2017	POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
0012 DEL 18 DE MAYO DE 2017	ASOCIACIONES DE VIVIENDA



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT 800114359

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
DESPACHO

127

28 JUN 2017

RESOLUCIÓN No. DE DE JUNIO 2017

"Por medio de la cual se da inicio al proceso de convocatoria, para la elección y conformación de los consejos comunales de planeación del municipio de Ibagué del año 2017, en uso de las facultades legales, se dictan otras disposiciones"

Comuna No. 6

NOMBRE	SECTOR
0013 DEL 18 DE MAYO DE 2017	ONG
0013 DEL 18 DE MAYO DE 2017	COMITÉ DE DESARROLLO Y CONTROL SOCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
0013 DEL 18 DE MAYO DE 2017	ASOCIACION DE MUJERES O MADRES COMUNITARIAS
0013 DEL 18 DE MAYO DE 2017	ORGANIZACIONES AMBIENTALES

Comuna No. 7

NOMBRE	SECTOR
0014 DEL 18 DE MAYO DE 2017	ASOCIACIONES DE VIVIENDA

Comuna No. 8

NOMBRE	SECTOR
0015 DEL 18 DE MAYO DE 2017	ORGANIZACIONES AMBIENTALES
0015 DEL 18 DE MAYO DE 2017	ONG
0015 DEL 18 DE MAYO DE 2017	POBLACION ADULTO MAYOR
0015 DEL 18 DE MAYO DE 2017	ORGANIZACIONES AMBIENTALES

Comuna No. 9

NOMBRE	SECTOR
--------	--------



Alcaldía Municipal
Ibagué
Nº 1000100000001

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
DESPACHO

127

28 JUN 2017

RESOLUCIÓN No. DE DE JUNIO 2017

"Por medio de la cual se da inicio al proceso de convocatoria, para la elección y conformación de los consejos comunales de planeación del municipio de Ibagué del año 2017, en uso de las facultades legales, se dictan otras disposiciones"

0016 DEL 18 DE MAYO DE 2017	ONG
0016 DEL 18 DE MAYO DE 2017	ASOCIACIONES DE VIVIENDA

Comuna No. 10

NOMBRE	SECTOR
0017 DEL 18 DE MAYO DE 2017	ONG
0017 DEL 18 DE MAYO DE 2017	ORGANIZACIONES AMBIENTALES
0017 DEL 18 DE MAYO DE 2017	ORGANIZACIONES EN PRO DE LA POBLACIÓN JUVENIL E INFANTIL

Comuna No. 13

NOMBRE	SECTOR
JOSE REINALDO MARTINEZ	Organizaciones No Gubernamentales
HERIBERTO BARRERA MENDOZA	Población Adulto Mayor
SANDRA LILIANA TAPIAS PERILLA	Población en Condición de Discapacidad

En razón a lo anterior, es imperioso resaltar que los representantes de los sectores antes indicados se les respeta el nombramiento contenido en las resoluciones antes referenciadas, toda vez que dieron cumplimiento con lo exigido en las normas reguladoras del particular.

A la postre, esta Secretaría procede a realizar una jornada de socialización con la comunidad del proceso de convocatoria, para la elección y conformación de los C.P.P conforme al cronograma presentado y de conformidad con el Acuerdo 003 de 2014.



Alcaldía Municipal
Ibagué
Nº 8071380

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
DESPACHO

127
28 JUN 2017



RESOLUCIÓN No. DE DE JUNIO 2017

"Por medio de la cual se da inicio al proceso de convocatoria, para la elección y conformación de los consejos comunales de planeación del municipio de Ibagué del año 2017, en uso de las facultades legales, se dictan otras disposiciones"

La jornada de socialización del proceso de conformación de los C.P.P contarán con treinta (30) días hábiles para llevar a su etapa final el proceso.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ordenar dar Inicio al proceso de convocatoria y socialización para la conformación de los consejos comunales de Planeación en las Trece (13) comunas del Municipio de Ibagué, conforme al cronograma de socialización establecido en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar treinta (30) días hábiles para llevar a cabo el proceso anteriormente señalado y para que los aspirantes al Consejo Comunal de Planeación aporten la documentación señalada en el artículo 15 del acuerdo 003 de 2014 y ostenten lo indicado en el artículo 16 del mencionado acuerdo.

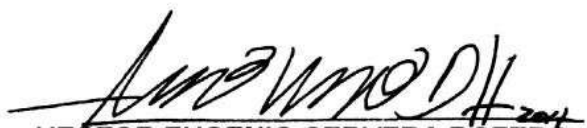
ARTÍCULO TERCERO: ratificar los nombramientos contenidos en las resoluciones referenciadas en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente decisión de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


HECTOR EUGENIO CERVERA BOTERO
Secretario de Planeación Municipal

Redactor: Jh. Juan O.

Revisó: Andrea A.

Aprobó: Fabián S.